



Solicitud No. 3806

CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE:

TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS  
MUNICIPIOS MARACAIBO, JESÚS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, veintitrés (23) de octubre de 2024

Años: 214° y 165°

SE HACE SABER

Al ciudadano JUAN DONALDO ROJAS GALVAN, colombiano, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía colombiana número 1.093.795.432, y domiciliado en el municipio Maracaibo del estado Zulia, que debe comparecer ante este TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MARACAIBO, JESUS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA, ubicado en la Avenida 2 (El Milagro) con calle 84, Edificio TORRE MARA, planta baja, del municipio Maracaibo del estado Zulia, dentro del lapso de quince (15) días de despacho siguientes a que conste en actas la última formalidad cumplida para la citación cartelaria, a los fines de darse por citado en la presente solicitud de Divorcio por Desafecto, la cual obra en su contra, siendo peticionada por la abogada en ejercicio LISNEDITH MONTIEL, inscrita en el Inpreabogado bajo el número 123.025, actuando en su carácter de apoderada judicial de la ciudadana GÉNESIS BEATRIZ BELTRÁN PERDOMO, venezolana, mayor de edad de edad titular de la cedula de identidad numero V-25.500.036, residenciada en la ciudad de Cúcuta, República de Colombia, en el horario comprendido de ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) a tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.). Se le advierte que de no comparecer en el lapso señalado, se le designará Defensor *Ad-Litem* con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Los carteles de citación deberán ser publicados vía digital en los diarios Qué Pasa y El Regional del Zulia, o en cualquier otro rotativo de circulación en la localidad, con intervalos de tres (3) días entre una y otra publicación.

LA JUEZA,

MSC. AURIVETH MELÉNDEZ

EL SECRETARIO

Abg. JOSE URBINA AÑEZ